

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Junta Electoral Provincial de Madrid

ACUERDO

Habiéndose publicado en el “Boletín Oficial del Estado” del día de la fecha la designación de don Juan Vicente Gutiérrez Sánchez como vocal judicial de esta Junta Electoral Provincial, se le tiene por posesionado en su cargo y comuníquese dicha designación a la Junta Electoral Central, al delegado del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

En Madrid, a 23 de abril de 2009.—El presidente de la Junta Electoral Provincial de Madrid (firmado).

(03/13.032/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 12 de enero de 2009, y número de registro de salida 200900000001806, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 12 de enero de 2009 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 07/292-GCM, tramitado a nombre de don Hasan Bousalham, en cuya parte dispositiva textualmente dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Hasan Bousalham el día 25 de septiembre de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable “Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 28/142744584).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el

plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Construcciones Ferraya Anbel, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es camino del Monte, número 21, 28042 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/3.706/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se ha dictado resolución sancionadora en el expediente que se señala, y que no ha podido ser comunicado por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El expediente estará de manifiesto durante un mes desde la fecha de esta publicación en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real, avenida Lagunas de Ruidera, número 12, bajo. El importe de la sanción puede hacerse efectivo en la forma y plazos establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que le asiste para interponer los recursos procedentes. Una vez firmes, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por vía de apremio.

Número de acta. — Sujeto responsable. — NIF/CIF. — Dirección. — Localidad. — Importe. — Materia

I132008000010790. — Explot. agrop. “La Dehesilla”. — B-84353952. — Calle Zurbano, número 49. — Madrid. — Caducada. — Obstrucción.

I132008000010992. — Explot. agrop. “La Dehesilla”. — B-84353952. — Calle Zurbano, número 49. — Madrid. — Caducada. — Seguridad Social.

Ciudad Real, a 20 de enero de 2009.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, en funciones, José María Laín Benito.

(02/2.123/09)